

INVERSIONES EL TOTORAL LIMITADA RUT N°76.154.860-3

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 03 de Septiembre 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº1149/2025

VISTOS:

1. De acuerdo con las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido subsanadas las inconsistencias en los datos necesarios para revocar la resolución anterior de autorizar folios al contribuyente INVERSIONES EL TOTORAL LIMITADA, RUT N°76.154.860-3, representada por don RUT N°

2. Y la Resolución Exenta N°1020/2025 del 06 de agosto del 2025, que difiere autorización de folios de timbraje, emitida por la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

3. Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

4. Que, analizados los antecedentes que obraban en los sistemas informáticos de este Servicio, al momento de la emisión de la Resolución Exenta N°1020/2025 de fecha 06 de agosto del 2025, el contribuyente INVERSIONES EL TOTORAL LIMITADA, RUT N°76.154.860-3, registra emisión de facturas electrónicas, siendo la N°424 de fecha 10.07.2025, la última emitida.

5. Que, con fecha 02.09.2025, se realizó verificación de actividad en domicilio registrado en nuestros sistemas ubicado en en constatando que se trata de un taller, en donde el contribuyente es ubicado y realiza su actividad con maquinaria e instalaciones propias.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que ya no se configura el hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, por lo que no corresponde diferir la autorización de los folios solicitados.

SE RESUELVE:

DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°1020/2025 del 06 de agosto del 2025, que difiere autorización de folios del contribuyente INVERSIONES EL TOTORAL LIMITADA, RUT 76.154.860-3. ya que se han subsanado las inconsistencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA **UARAC** SENN

Firmado digitalmente por VANIA UARAC SENN Fecha: 2025.09.04 11:19:21 -04'00'

VANIA UARAC SENN **DIRECTORA REGIONAL** XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

ALEJANDRO ALEMANO ANTONIO CANTONIO CANT

VUS/LJC/ACN/gcy Distribución:

LUISA SILVIA **JORQUERA** CABELLO

por LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO Fecha: 2025.09.04 10:25:02 -04'00'

- INVERSIONES EL TOTORAL LIMITADA, RUT Nº76.154.860-3

- Departamento de Asistencia al Contribyente DRM Stgo Norte.
- Departamento de Fiscalización DRM Stgo. Norte

ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS

Firmedo digitalmente por ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS Fecha: 2025,09,04 11:09:17 -04'00'